



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00077

RADICADO N° 2022-00015-00

En la presente acción constitucional instaurada por ADRIANA CAROLINA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ en nombre propio en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRA, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la accionante interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho el día 04 de febrero de 2022, estando en término, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 01 de febrero de 2022, en la acción constitucional instaurada por ADRIANA CAROLINA RODRIGUEZ en nombre propio en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRA.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2022-00015-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 021
hoy 10 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99dac6592a2a7f3f985141074cc255cfdab1f86ee747d02297148f45215d596**

Documento generado en 09/02/2022 01:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>